



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución N° 95-TC-2012

VISTO:

El Expte. caratulado “CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL VERTEDERO MUNICIPAL Y COMEDOR MUNICIPAL, EN EL PERIODO MAYO 2008 A MARZO 2009”, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 74-TC-2012 de fecha 25 de octubre de 2012, se provee prueba ofrecida por el Sr. Roberto Molina;

Que se debe proceder a la clausura de la etapa de prueba y notificar a los imputados Sr. Roberto Molina y Lic. Dario Barriga, para que presenten los escritos alegando sobre el mérito de la misma;

Que una vez vencido el plazo para alegar el Tribunal de Contralor pronunciará sentencia dentro de los plazos fijados por el art. 44° de la Ordenanza N° 1754-CM-07;

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

Art. 1°) CLAUSURAR la etapa de prueba del expediente caratulado “CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL VERTEDERO MUNICIPAL Y COMEDOR MUNICIPAL, EN EL PERIODO MAYO 2008 A MARZO 2009”.

Art. 2°) Notificar de la presente mediante cédula a los imputados en la causa mencionada en el art. 1°) Sr. Roberto Molina y Lic. Dario Barriga por el plazo de 03 días hábiles, para que tomen vista de las actuaciones por sí o por intermedio de apoderado, y presenten un escrito alegando sobre el mérito de la prueba en caso que hagan uso de lo previsto en el art. 43° de la Ordenanza N° 1754-CM-07.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche , 17 de diciembre de 2012